MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C No. 16 "TE. WILLIAN RAMIREZ SILVA"
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 16

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026335027413373**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACYOP

Yopal, Casanare, 26 de agosto del 2026

ACTA Nº **2026335027413373**

INTERVIENEN: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -CENAC YOPAL NIT. 901540945-1 Representado por el Director de la Central Administrativa y Contable de Yopal y Ordenador del Gasto el Señor Teniente Coronel YEINSON NIEVES PARDO

SV ALVARADO RIVALDO LUIS EDUARDO
C.C. 9.620.370
SUPERVISOR CONTRATO 222-MC-ESMBAS16-2025

PS. JHON FREDY GALVIS
Asesor Jurídico Cenac Yopal

SERVICIOS EN SALUD
RENACER SAS
DEISY LORENA CARRERO CORREDOR
1.057.588.458 Expedida en Sogamoso.
Representante Legal
Contrato No. 222-MC-ESMBAS16-2025

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 222-MC-ESMBAS16-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA / DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA - DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA - BAJA VISIÓN), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2025 Y 2026.

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito Teniente Coronel **YEINSON NIEVES PARDO**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.958.848, expedida en Vélez (Santander), en su condición de Director de la Central Administrativa y Contable de la Regional de Yopal, nombrado como DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, según circular No. 2026315017415193 de fecha 2 de junio de 2026 suscrita por el Comandante del Ejército Nacional y posesionado en el cargo según acta No. 2026190022536793 de 18 de julio de 2026; en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL- ESM BATALLÓN DE ASPC No. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA"- NIT 901.540.945-1., por una parte, y por la otra parte SERVICIOS EN SALUD RENACER SAS Nit: **901637292-7**, Representada Legalmente por **DEISY LORENA CARRERO CORREDOR** identificada con el número de cedula No. 1.057.588.458 Expedida en Sogamoso, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 222-MC-ESMBAS16-2025

I. DATOS DEL CONTRATO

ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº:	222-MC-ESMBAS16-2025
TIPO DE CONTRATO:	ACEPTACIÓN DE OFERTA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA / DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA - DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA - BAJA VISIÓN), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2025 Y 2026.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	28/07/2025
FECHA INICIO EJECUCIÓN	31/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y el registro presupuestal.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($80.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31/03/2026
LUGAR DE ENTREGA:	El contratista deberá prestar los servicios de acuerdo al objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada, Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Yopal Departamento del Casanare.
VALOR FINAL CONTRATO:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (120.000.000,00)
VIGENCIA:	2025 Y 2026.
SUPERVISOR CONTRATO:	CP DIANIS ALBERTO MONTENEGRO SUBOFICIAL INVENTARIOS ESM BAS16 Teléfono: 314 648 0475 Correo: danis.montenegro@ejercito.mil.co **MODIFICATORIO 001:** Que según radicado N. 2025335040039783-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR1-6BASPC16-ESMBAS16-29.61, la señora Teniente Coronel PAOLA MARGARITACARDONA, Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAS16, solicita; ASUNTO: Solicitud cambio supervisión Contratos. Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director CENAC Yopal, autorice a quien corresponda el cambio de supervisor de los contratos Nº 168-MC-ESMBAS16-2025 y 222-MC-ESMBAS16-2025; lo anterior teniendo en cuenta que, mediante Orden Administrativa de personal Nº 2418 de fecha 19 de noviembre del 2025, el supervisor actual fue trasladado a otra unidad razón por la cual no es posible continuar ejerciendo funciones como supervisor conforme a lo establecido en la normatividad vigente, así: CS TOVAR BARCELO DISNEY CC: 1.001.872.622

	CARGO: SUBOFICIAL AYUDANTE ESM BAS16 CEL: 314 333 1099 Disney.tovarbar@ejercito.mil.co **MODIFICATORIO 002:** Que el supervisor del contrato en referencia, previamente emite solicitud de modificación a SERVICIOS EN SALUD RENACER SAS NIT. 901637292-7, representado legalmente por DEISY LORENA CARRERO CORREDOR, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.057.588.458 de Sogamoso, mediante Radicado N° 2025335003115921/-MDN-COGFMCOEJC- SECEJ-JEMOP-DIVO8-BR16BASPC16-ESMBASPC16-29.61 del 11 de diciembre de 2025, mediante la cual expone la necesidad de dar continuidad a la ejecución del contrato en la vigencia 2026, y solicita aprobación para la adición presupuestal por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 40.000.000,00) y prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo del 2026. **MODIFICATORIO 003:** Que según radicado N.2025335040039783-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOPDIV08-BR16BASPC16-ESMBAS16-29.61, la señora Teniente Coronel PAOLA MARGARITA CARDONA, Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAS16, solicita; ASUNTO: Solicitud cambio supervisión Contratos. Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director CENAC Yopal, autorice a quien corresponda el cambio de supervisor de los contratos Nº 168-MC-ESMBAS16-2025 y 222-MC-ESMBAS16-2025; lo anterior teniendo en cuenta que, mediante Orden Administrativa de personal Nº 2418 de fecha 19 de noviembre del 2025, el supervisor actual fue trasladado a otra unidad razón por la cual no es posible continuar ejerciendo funciones como supervisor conforme a lo establecido en la normatividad vigente, así: SERVICIOS EN SALUD RENACER SAS 222-ESMBAS16-2025 SV ALVARADO RIVALDO LUIS EDUARDO CC: 19620370CARGO: COORDINADOR SERVVICIOS FARMACEUTICOS ESM BAS16 CEL: 313 808 4096 Luis.alvarado@ejercito.mil.co

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligaciones generales:** 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. 2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato. 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral. 5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. 6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente. 9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura,

	certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo. 12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **Obligaciones específicas:** 1. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato. 2. Avisar oportunamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENAC YOPAL - SANIDAD las situaciones previsibles que puedan afectar la prestación de los servicios o cualquier otra situación que pueda conllevar a una parálisis total o parcial del servicio. 3. Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato 4. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad. 5. Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio. 6. Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad. 7. Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal. 8. Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario. 9. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan

	a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: ✓ Documento de identidad original. ✓ Orden de servicio autorizada vigente, suscrita por el proceso autorizador del ESM, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley anti trámites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado) , Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo política cero papel) ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado. 10. El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la calle 8 No 18-30 local 01 auditool Ciudad de YOPAL -CASANARE. 11. El contratista deberá presentar los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación. 12. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad (cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil). 13. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio y la entrega de resultados de laboratorio y demás exámenes será en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario, con sus respectivas lecturas, cuando aplique. 14. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social. 15. El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad de Medicina Laboral del Ejercito Nacional", según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar. 16. El Contratista elaborará Factura por paciente original y dos (2)

	copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: ✓ Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. ✓ Facturas individuales de venta consolidadas. ✓ Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS16 a favor de quien se vaya a realizar los servicios la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley anti trámites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo político cero papeles) ✓ Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. ✓ Firma del paciente en el registro de control de asistencia. ✓ Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. ✓ Los formatos de Liquidación de servicios por paciente. ✓ Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos). ✓ Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000. ✓ La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura 17. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social. 18. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** - **CENAC DE YOPAL se** subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año **2025 Y 2026** así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

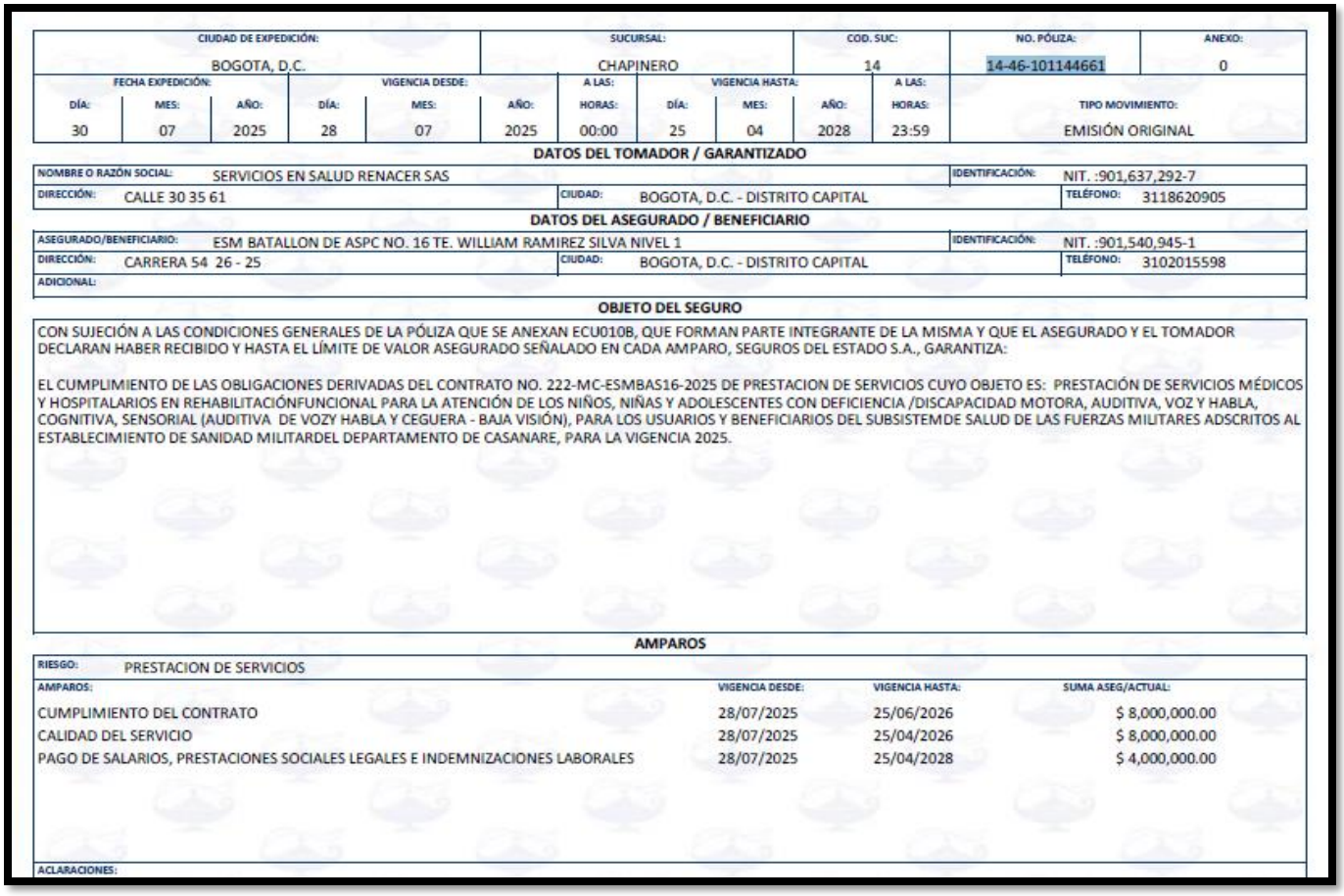
DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	. 15025	04-02-2025	$ 80.000.000,00
CDP VF	. 1226	05-01-2026	$ 40.000.000,00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	22425	30-07-2025	$ 80.000.000,00
CRP VF	1226	05-01-2025	$ 40.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES

POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 14-46-101144661 SEGUROS DEL ESTADO



CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-46-101144661	0

FECHA EXPEDICIÓN: DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE: DÍA	MES	AÑO	A LAS: HORAS	VIGENCIA HASTA: DÍA	MES	AÑO	A LAS: HORAS	TIPO MOVIMIENTO:
30	07	2025	28	07	2025	00:00	25	04	2028	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	IDENTIFICACIÓN:
SERVICIOS EN SALUD RENACER SAS	NIT. :901,637,292-7
DIRECCIÓN: CALLE 30 35 61 — CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3118620905

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN:
ESM BATALLON DE ASPC NO. 16 TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA NIVEL 1	NIT. :901,540,945-1
DIRECCIÓN: CARRERA 54 26 - 25 — CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3102015598
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 222-MC-ESMBAS16-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓNFUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA /DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA DE VOZY HABLA Y CEGUERA - BAJA VISIÓN), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMDE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITARDEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2025.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/07/2025	25/06/2026	$ 8,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	28/07/2025	25/04/2026	$ 8,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/07/2025	25/04/2028	$ 4,000,000.00

ACLARACIONES:

POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL N° 14-54-101011431 SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-54-101011431	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
30	07	2025	28	07	2025	00:00	25	12	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SERVICIOS EN SALUD RENACER SAS			IDENTIFICACIÓN	NIT:901,637,292-7
DIRECCIÓN	CALLE 30 35 61	CIUDAD	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3118620905

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	SERVICIOS EN SALUD RENACER SAS			IDENTIFICACIÓN	NIT:901,637,292-7
DIRECCIÓN	CALLE 30 35 61	CIUDAD	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3118620905
BENEFICIARIO	NIT- 901540945-1 ESM BATALLON DE ASPC NO. 16 TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA NIVEL 1 Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 222-MC-ESMBAS16-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓNFUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA /DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA DE VOZY HABLA Y CEGUERA - BAJA VISIÓN), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMDE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITARDEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2025.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	28/07/2025	25/12/2025	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL** cumplió con las obligaciones de acuerdo con el ACEPTACIÓN DE OFERTA **N° 222-MC-ESMBAS16-2025**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación.

PANTALLAZO SECOP- OPCION 7 EJECUCION DEL CONTRATO – PLAN DE PAGOS

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	**$ 80.000.000,00**	
Valor de Adición Vigencia Futura	**$ 40.000.000,00**	
Valor Cancelado Pago No. 1		**$ 104.000,00**
Valor Cancelado Pago No. 2		**$ 4.572.000,00**
Valor Cancelado Pago No. 3		**$ 25.314.000,00**
Valor Cancelado Pago No. 4		**$ 41.915.000,00**
Valor Cancelado Pago No. 5		**$ 6.415.000,00**
Valor Cancelado Pago No. 6		**$ 1.648.000,00**
Valor Cancelado Pago No. 7		**$ 31.148.827,00**
Valor Cancelado Pago No. 8		**$ 1.656.000,00**
Valor Cancelado Pago No. 9		**$ 6.011.000,00**
Valor Cancelado Pago No. 10		**$ 561.336,00**
Valor a reducir		**$ 654.837,00**
SUMAS IGUALES	**$ 120.000.000,00**	**$ 120.000.000,00**

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los bienes objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	27 de octubre del 2025.
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	04 de noviembre del 2025.
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	13 de noviembre del 2025.
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	12 de Diciembre del 2025.
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	26 de Diciembre del 2025.
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	18 de marzo del 2026.
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	18 de marzo del 2026.
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8	08 de abril del 2026.
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 9	23 de abril del 2026
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10	08 de julio del 2026

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la liquidación se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los Cuatro 4 meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y las demás normas que lo

modifiquen, adicionen o reglamenten. Si no fuere posible la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

SERVICIOS EN SALUD RENACER SAS NIT: 901637292-7, Representada Legalmente por **DEISY LORENA CARRERO CORREDOR** identificada con el número de cedula No. 1.057.588.458 Expedida en Sogamoso, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE YOPAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 222-MC-ESMBAS16-2025,** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC DE YOPAL

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas del **ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 222-MC-ESMBAS16-2025**

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 222-MC-ESMBAS16-2025**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE YOPAL, con SERVICIOS EN SALUD RENACER SAS NIT: 901637292-7, Representada Legalmente por DEISY LORENA CARRERO CORREDOR identificada con el número de cedula No1.057.588.458 Expedida en Sogamoso.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 222-MC-ESMBAS16-2025 correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 235-MC-ESMBAS16-2025, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE YOPAL a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: De acuerdo con el balance financiero de la presente acta, a favor del - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL se debe REDUCIR con la presente liquidación, presupuesto de la VIGENCIA PASADA del CDP ° 15025 de fecha del 04 de febrero del 2025 y CRP N ° 22425 del 30 de julio del 2025 por un valor de **TREINTA DOS MIL PESOS M/ CTE ($ 32.000,00**) Y VIGENCIA ACTUAL del CDP ° 1226 de fecha del 05 de enero del 2026 y CRP N ° 1226 del 05 de enero del 2026 por un valor de **SEISCIENTOS VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/ CTE ($ 622.837,00)**

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia, se firma en Yopal, Casanare a los Veinte y seis días del mes de agosto del 2026.

SERVICIOS EN SALUD RENACER SAS
DEISY LORENA CARRERO CORREDOR
Representante Legal Contrato No.
222-MC-ESMBAS16-2025

PS. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
Asesor Jurídico Cenac Yopal

SV ALVARADO RIVALDO LUIS EDUARDO
Supervisor Contrato No. 222-MC-ESMBAS16-2025

TC. YEINSON NIEVES PARDO
Director Central Administrativa y Contable Regional 8 Yopal Ordenador del gasto